

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2022-00697-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

DE conformidad con la petición de la apoderada de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

1)- ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR propuesta por BANCO COMERCIAL AV VILLAS, contra JOSE ANTONIO RÍOS PORTO y JOSEFINA CRUZ ORTEGA.

2)- DECRETESE la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **300-445269**, de propiedad de JOSE ANTONIO RIOS PORTO CC No. 91.272.289 y JOSEFINA CRUZ ORTEGA CC No. 60.377.303. Oficiese al respecto.

3)- NO procede el desglose en razón a que los documentos base de esta acción se encuentran en custodia de la parte Demandante.

4)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libro el oficio No. **1694** a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.